



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022.

En la Ciudad de Molina de Aragón a uno de julio de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

### SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Francisco Javier Montes Moreno´

### Concejales:

PSOE: - D. David Pascual Herrera  
- Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Muñoz Romero  
- D. Jesús Calvo López  
- D. José Antonio Carrasco Martínez  
- D. Álvaro Chico Moreno

Grupo Popular: - D. Jesús Herranz Hernández  
- D. Antonio Sanz Checa  
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez

Ciudadanos - Dña. Ana M<sup>a</sup> Romero García  
(Con pleno derecho a partir del punto 3º)

**Secretario-Interventor Acctal:** Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022. **Dejaron de asistir:**

D. David Gil Benito (P.P.) justificada la falta de asistencia por motivos de trabajo

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al estudio y debate de los asuntos que figuran en el Orden del Día, tomando los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.- Reconocimiento del Pleno del día 1 de julio de 2022, como ordinario.**





El Sr. Alcalde explica que este pleno se corresponde con el que hubiera tenido que celebrarse en mayo y que al no llegar las notificaciones de la convocatoria a varios concejales con el plazo de antelación correspondiente, se acordó anular la misma, y no existiendo ninguna cuestión en contra, se somete a votación el reconocimiento de este pleno como ordinario, que SE APRUEBA por seis votos a favor del Grupo PSOE y tres abstenciones del Grupo P.P., (La Sra. Romero García no vota por no haber tomado posesión del cargo).

**SEGUNDO.-** Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de marzo de 2.022.

El Sr. Alcalde, puntualiza que en los puntos, 3º,4º,5º y 6º del acta de la sesión, correspondientes a los aprovechamientos forestales, por error de redacción, figuran aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sin estar incluidos en los expedientes al no estar redactados los mismos y solamente se presentaron los Pliegos de Prescripciones Técnico Particulares remitidos por la Delegación provincial de Desarrollo Sostenible, que fueron los que se aprobaron.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión del Pleno anterior, celebrado el día 31 de marzo de 2022, que se ha remitido, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales, se somete a votación el acta, que es APROBADA por OCHO votos a favor de los diez concejales presentes (El Sr. Herranz Hernández, no vota al no asistir a dicha sesión y la Sra. Romero García, no vota por no haber tomado posesión del cargo de Concejál).

**TERCERO-** Expediente 409/2022. Cargos Públicos. Toma de posesión y nombramiento de Dña. Ana María Romero García como Concejál del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Tras la renuncia presentada por D. David López Cambroneró, al cargo de Concejál de este Ayuntamiento por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), y una vez que se ha recibido de la Junta Electoral Central, la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata Dña. Ana María Romero García, núm. 2 de la Candidatura oficial de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), en las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, por ello,

El Sr. Alcalde, ante la Constitución Española, y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, procede a dar lectura de la fórmula establecida en el art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para tomar posesión de cargos o funciones públicas, preguntando a Dña. Ana María Romero García,

*Si ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las*





***obligaciones del cargo de concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón? ¿Con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?***

**A lo que responde: Sí “Prometo”.**

**Y tras la toma de posesión y entrega de la credencial, Dña. Ana María Romero García, se incorpora a la sesión como concejal de pleno derecho del Ayuntamiento, adscrita al grupo político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, (Cs), de lo que toma conocimiento el Pleno.**

**CUARTO.- Expediente 256/2022. Cesiones de Bienes. Cesión temporal de la Ermita de la Soledad.**

**El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la propuesta que presenta para su aprobación, cuyo contenido es el siguiente:**

**“Visto el ofrecimiento del Obispado de Sigüenza-Guadalajara al Ayuntamiento de Molina de Aragón de la cesión temporal y gratuita del inmueble Ermita de la Soledad de Molina de Aragón, propiedad del Obispado, al objeto de la restauración de la Ermita, de conformidad con lo establecido en el decreto 123/2021, de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Molina de Aragón.**

**Considerando que el expediente ha seguido la tramitación previa establecida en la legislación aplicable, vengo a elevar a este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación si procede, la siguiente propuesta de acuerdo:**

**Primero.- Aceptar la cesión temporal y gratuita del inmueble Ermita de la Soledad, sito en calle de la Soledad, núm. 20, propiedad del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, con referencia catastral 3626002WL9232N0001KQ, por un período de dos años, con la finalidad de la restauración de la Ermita, de conformidad con lo establecido en el decreto 123/2021, de diciembre, por el que se regula la concesión directa una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Molina de Aragón.**

**Segundo.- Revertir el bien al propietario una vez transcurrido el plazo de la cesión o extinguida esta.**

**Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sen necesarios para la ejecución de este acuerdo.**

**Cuarto.- Notificar la presente resolución al propietario y citarle para la firma de un convenio en el que se establezcan las condiciones de la cesión y los derechos y obligaciones de las partes.**

**Quinto.- Remitir la documentación que sea necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria y realizar la correspondiente anotación en el inventario de Bienes de la Entidad**

**No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno”**

**Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención por parte de ninguno de**





los portavoces de los Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por NUEVE votos a favor (6 votos PSOE y 3 votos P.P.) ningún voto en contra y UNA abstención de Ciudadanos.

**QUINTO.- Expediente 656/2022. Aprobación, si procede, del Convenio para la Cesión con carácter temporal del edificio de CRAER a la Asociación Cultural Aula de Música "Señorío".**

El Sr. Alcalde propone la retirada de este asunto del Orden del Día, por falta de documentación en el expediente, sometiendo a votación su retirada, es APROBADA por unanimidad de DIEZ votos a favor de los diez concejales presentes a la sesión.

**SEXTO.- Expediente 489/2022. Encomiendas de Gestión: Diputación Provincial de Guadalajara. Pavimentación parcial del Parque de la Alameda.**

El Sr. Alcalde hace una breve exposición del deterioro que presenta el parque de la Alameda, acentuado por la borrasca "Filomena", haciendo necesario la ejecución de obras de mejora de renovación de infraestructuras, concretamente "Pavimentación parcial del parque de la Alameda", que en una primera fase se rehabilitará desde la puerta de entrada hasta el Quisco. Las obras se realizarán al amparo de la Convocatoria: "Fondo de inversiones municipales 2021 para municipios considerados cabecera de la despoblación" y se financiarán con una dotación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, por importe de 300.000,00€.

El Ayuntamiento, en su función de fomentar cuantas acciones sean necesarias para favorecer los intereses de sus vecinos y debido a la insuficiencia de medios técnicos para la redacción del proyecto de obras, dirección de las mismas y la ejecución del contrato, considera conveniente instrumentar una encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El instrumento para formalizar la encomienda de gestión se materializará en la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, cuyo texto inicial consta en el expediente correspondiente.

Realizada la tramitación previa legalmente establecida y considerando que es el Pleno el órgano competente para su autorización de conformidad con los arts. 22.2.p) y 47.2.h de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen Local, vengo a elevar a este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio con la Excm. Diputación de Guadalajara.

**Segundo.** Que se someta el texto inicial del convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan emitirse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://molina-aragon.sedelectronica.es>).

**Tercero.** Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.





**Cuarto.-** Que, tras el informe técnico, se remita a Secretaría para la emisión del informe propuesta.

**Quinto.** Que, con los informes anteriores, se eleve al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación y ejecución de este expediente.

**No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno”.**

Abierto el debate la Concejala del Grupo Ciudadanos, Sra. Romero García no interviene en el mismo.

El Portavoz del P.P. Sr. Herranz Hernández, anuncia que, aunque falta la propuesta, por el bien de Molina votarán a favor.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Pascual Herrera, anuncia que también votarán a favor

No habiendo más intervenciones por ninguno de los portavoces de los Grupos Municipales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los diez concejales presentes en la sesión.

**SEPTIMO.- Expediente 261/2022. Contrataciones Patrimoniales. Aprovechamiento de pastos en Cubillejo del Sitio.**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 aprobó el pliego de prescripciones técnico Particulares para el aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública núm. 131 “Matilla” de Cubillejo del Sitio, redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Redactado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del citado aprovechamiento y dado que la duración del mismo es de 5 años, la competencia es del Pleno, en virtud de la Disposición Adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento plurianual por 5 años, de 810,00ha de pastos, en el Monte de Utilidad Pública 131 “Matilla”, de Cubillejo del Sitio, por una tasación de 640,54€. (No tiene IVA)

**Segundo.-** Publicar mediante anuncio de licitación en el perfil del contratante durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación





del anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas de todos aquellos que estén interesados en la licitación.

Tercero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional del contrato y facultar al Sr. Alcalde para la adjudicación definitiva, la formalización del Contrato y para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la tramitación final del procedimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad por DIEZ votos a favor de los diez concejales presentes.

**OCTAVO.- Expediente 258/2022. Contrataciones Patrimoniales. Aprovechamiento de pastos en Tordelpalo**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 aprobó el pliego de prescripciones técnico Particulares para el aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública núm. 111 “Dehesa Vieja” de Tordelpalo, redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Redactado el pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del citado aprovechamiento y dado que la duración del mismo es de 5 años, la competencia es del Pleno, en virtud de la Disposición Adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento plurianual por 5 años, de 231,00ha de pastos, en el Monte de Utilidad Pública 111 “Dehesa Vieja”, de Tordelpalo, por una tasación de 3.200,33€. (No tiene IVA)

Segundo.- Publicar mediante anuncio de licitación en el perfil del contratante, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas de todos aquellos que estén interesados en la licitación.

Tercero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional del contrato y facultar al Sr. Alcalde para la adjudicación definitiva, la formalización del Contrato y para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la tramitación final del procedimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.





Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es **APROBADA** por unanimidad por DIEZ votos a favor de los diez concejales presentes.

**NOVENO.- Expediente 257/2022. Contrataciones Patrimoniales. Aprovechamiento de pastos en Anchuela del pedregal**

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 aprobó el pliego de prescripciones técnico Particulares para el aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública núm. 110 “Dehesa Boyal” de Anchuela del Pedregal, redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Redactado el pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del citado aprovechamiento y dado que la duración del mismo es de 5 años, la competencia es del Pleno, en virtud de la Disposición Adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento plurianual por 5 años, de 228,00ha de pastos, en el Monte de Utilidad Pública 110 “Dehesa Boyal”, de Anchuela del Pedregal, por una tasación de 428,51€. (No tiene IVA)

Segundo.- Publicar mediante anuncio de licitación en el perfil del contratante durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas de todos aquellos que estén interesados en la licitación.

Tercero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional del contrato y facultar al Sr. Alcalde para la adjudicación definitiva, la formalización del Contrato y para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la tramitación final del procedimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno.

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es **APROBADA** por unanimidad por DIEZ votos a favor de los diez concejales presentes.

**DECIMO.- Expediente 254/2022. Contrataciones Patrimoniales. Aprovechamiento de caza en Anchuela del Pedregal**





El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta, cuyo contenido es el siguiente:

Visto que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 aprobó el pliego de prescripciones técnico Particulares para el aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública núm. 110 “Dehesa Boyal” de Anchuela del Pedregal, redactado por la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Guadalajara.

Redactado el pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del citado aprovechamiento y dado que la duración del mismo es de 5 años, la competencia es del Pleno, en virtud de la Disposición Adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento plurianual por 5 años, de 534,00ha de caza, en el Monte de Utilidad Pública 110 “Dehesa Boyal”, de Anchuela del Pedregal, por una tasación de 3.740,21€ (más IVA)

Segundo.- Publicar mediante anuncio de licitación en el perfil del contratante, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, para la presentación de ofertas de todos aquellos que estén interesados en la licitación.

Tercero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional del contrato y facultar al Sr. Alcalde para la adjudicación definitiva, la formalización del Contrato y para la firma de todos aquellos documentos que sean necesarios para la tramitación final del procedimiento.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime oportuno. enlazáis

Abierto el turno de palabra ninguno de los portavoces de los grupos políticos, hace uso de la misma, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad por DIEZ votos a favor de los diez concejales presentes.

UNDECIMO.- Expediente 391/2022. Ratificar, si procede, la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2022 por la que se acepta la Cesión gratuita de parcela para mirador turístico.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un tema conocido ampliamente por los concejales, aunque todavía no se ha formalizado la cesión gratuita de la parcela a favor del Ayuntamiento y para finalizar el expediente y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad, con fecha 28 de junio de 2022, se ha dictado la resolución cuyo contenido literal es el siguiente:



**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Visto el expediente núm. 391/2022 para formalización de la cesión gratuita de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas al Ayuntamiento de Molina de Aragón de la parcela con núm. de activo en el inventario general 22010000283, de una superficie de 1.400,00m<sup>2</sup> y un valor de 1.120,00€ que se corresponde con una curva y un sobrante del antiguo trazado de la ctra. CM-210, entre el P.K. 98,830 en su margen derecha, inscrita en el registro de la propiedad de Molina de Aragón, al tomo 631, libro 79, folio 3, finca registral núm. 8080 inscripción primera, con referencia catastral 19221A016090090000LX, (Parcela 9009 del polígono 16), cuya finalidad será destinarla a mirador paisajístico e interpretativo de Molina de Aragón.**

**De conformidad con el art. 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas pueden adquirir bienes y derechos por cualquier modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico y según el art. 12 del mismo texto legal, la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.**

**Considerando lo previsto en el art. 10c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986 de 13 de junio, éstas tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos.**

**Considerando que la parcela ofrecida no tiene cargas ni gravámenes y que el valor de la parcela que se cede es de 1.120,00€, cantidad que no excede del valor de lo que se adquiere y según el art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “ La adquisición de bienes gratuitos no estará sujeta a restricción alguna”**

**Considerando que este Ayuntamiento está interesado en la aceptación de la cesión gratuita de la citada parcela por estimarlo conveniente para el interés público municipal para destinarla a mirador paisajístico e interpretativo de Molina de Aragón.**

**Se Considera adecuada a la legalidad vigente la aceptación de la cesión gratuita de la parcela 9009 del polígono 16, de Molina de Aragón y las condiciones implícitas en la misma, a favor del Ayuntamiento de Molina de Aragón.**

**Considerando que es un acto atribuible al titular de la Alcaldía y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.q) la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y ordenanzas municipales, por todo ello**

**Vengo en resolver:**

**Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la parcela con número de activo en el inventario general 22010000283, de una superficie de 1.400,00m<sup>2</sup> y un valor de 1.120,00€ que se corresponde con una curva y un sobrante del antiguo trazado de la ctra. CM-210, entre el P.K. 98,830 y 98,900 en su margen derecha, inscrita en el registro de la propiedad de Molina de Aragón, al tomo 631, libro 79, folio 3, finca registral núm. 8.080 inscripción primera, con referencia catastral 19221A016090090000LX, (Parcela 9009 del polígono 16), cuya finalidad será destinarla a mirador paisajístico e interpretativo de Molina de Aragón.**

**Segundo.- Aceptar las siguientes condiciones de la cesión:**

**1ª.- Que el inmueble objeto de la cesión sea destinado a mirador paisajístico e**





interpretativo.

2ª Que, si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto en el plazo máximo de cinco años, o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al patrimonio de la Comunidad Autónoma, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el mismo.

3ª Que el Ayuntamiento cesionario remita cada tres años a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda la documentación que acredite el destino del bien cedido.

4ª. Que los gastos que deriven de esta cesión sean de cuenta del Ayuntamiento cesionario.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sen necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Dar de alta en el inventario de bienes y Derechos del inmueble descrito anteriormente.

Quinto.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Secretaria General de la Consejería de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución para su ratificación por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, ante mí, la secretaria, que doy fe. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.”.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Concejales tiene alguna cuestión que plantear sobre el asunto, no formulándose nada al respecto, se somete a votación la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2022, que se RATIFICA por SIETE votos a favor (6 votos PSOE y 1 voto de Ciudadanos) y TRES abstenciones del P.P.

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DUODECIMO.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía**

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, desde el último pleno celebrado, no expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

**DECIMO TERCERO.- Ruegos y preguntas.-**

El portavoz del P.P. Sr. Herranz Hernández, formula el ruego que cuando un pleno no pueda celebrarse el ultimo jueves de los meses impares, se consulte con el





resto de los concejales la fecha que les va bien a todos para celebrarlo.

La Sra. Morales Rodríguez, pregunta que pasa con el Bar del Quiosco del parque de la Alameda, siendo contestada por el Sr. Alcalde que no lo ha querido nadie, quedando desierta la licitación del mismo y solo para el Bar de la piscina de momento tampoco hay ningún interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veinte cincuenta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

El Alcalde Presidente,                      Francisco Javier Montes Moreno

El Secretario Interventor Acctal. Ana María Gil Zamora

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

